

**INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL INSPECTOR
GENERAL
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**



Organización de los Estados Americanos
Organização dos Estados Americanos
Organisation des États Américains
Organization of American States

17th and Constitution Ave., NW, • Washington, D.C. 20006

SG/OIG-58/07

18 de octubre de 2007

Excelencia:

Tengo el honor de presentar a usted el Informe sobre las Actividades de la Oficina del Inspector General correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.

Esta Oficina presenta informes de actividades para su remisión al Consejo Permanente según lo dispuesto en la Resolución AG/RES. 1321 (XXV-O/95).

Acepte, Excelencia, las renovadas seguridades de mi más alta consideración.

Linda P. Fealing
Inspectora General

Su Excelencia
José Miguel Insulza
Secretario General
Organización de los Estados Americanos
Washington, D.C.

Adjunto



Organización de los Estados Americanos
Organização dos Estados Americanos
Organisation des États Américains
Organization of American States

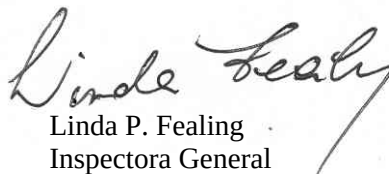
17th and Constitution Ave., NW, • Washington, D.C. 20006

18 de octubre de 2007

Señor Presidente:

Según lo dispuesto por la Resolución AG/RES. 1321 (XXV-O/95) y por el Artículo 119 de las Normas Generales adjunto, para su consideración por el Consejo Permanente, el Informe sobre las Actividades de la Oficina del Inspector General correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.

Acepte, Excelencia, las renovadas seguridades de mi más alta consideración.


Linda P. Fealing
Inspectora General

Su Excelencia
Embajador Rodolfo Hugo Gil
Representante Permanente de Argentina
Ante la Organización de los Estados Americanos
Presidente del Consejo Permanente
Washington, D.C.

Adjunto

Informe sobre las actividades

de la

Oficina del Inspector General

Enero a diciembre de 2006

I. Informes de auditoría

El presente informe se presenta de conformidad con la Resolución AG/RES. 1321 (XXV-O/95) y el Artículo 119 de las Normas Generales.

La OIG emitió 20 informes de 13 auditorías, seis investigaciones y una evaluación de actividades completadas en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006. Los informes dieron lugar a setenta y cuatro (74) recomendaciones de corrección de fallas de control interno identificadas, relacionadas con mecanismos de rendición de cuentas, eficiencia y efectividad institucionales. 48 de esas recomendaciones se clasificaron como de alto riesgo, 23 de riesgo medio y 3 de bajo riesgo. En ellas se abordaron hallazgos de la OIG que pusieron de manifiesto la necesidad de (1) cumplir con directivas de la SG/OEA, incluidas las Normas Presupuestarias y Financieras y los Memorandos Administrativos, (2) actualizar manuales operativos y distribuir directrices operativas, (3) adoptar medidas correctivas referentes a asuntos relacionados con sistemas y mejorar la infraestructura para respaldar una conectividad más rápida para las Oficinas de la SG/OEA en los Estados miembros, (4) realizar una gestión más efectiva de los procesos operativos y los proyectos, (5) proporcionar a los funcionarios adecuadas descripciones de cargos y capacitación, y (6) presentar al Departamento de Asesoría Legal (DAL) los contratos por resultados y acuerdos seleccionados para su revisión y aprobación antes de adquirir los compromisos, tal como lo requieren las directivas de la OEA. Se aprobaron todos los informes y recomendaciones presentados al Secretario General.

No hay recomendaciones pendientes de años anteriores. A la fecha del presente informe se han implementado treinta y tres (el 45%). Cuarenta y una (el 55%) de las setenta y cuatro recomendaciones de 2006 siguen pendientes; 30 se consideraron de alto riesgo, nueve de riesgo medio y dos de bajo riesgo. Las recomendaciones pendientes de 2006 se centran en la necesidad de (a) concentrar la atención en infraestructura, aplicaciones, seguridad y control de sistemas, (b) atender necesidades de dotación de personal, (c) elaborar y enmendar directivas de procedimiento, (d) lograr mejoras en cuanto a eficiencia y controles operativos cumpliendo con las directivas de consecución de objetivos y mandatos. La Inspector General reconoce con satisfacción que la Secretaría General realiza todos los esfuerzos posibles para implementar las recomendaciones de la OIG dentro de las restricciones presupuestarias. La OIG continúa dando seguimiento a los esfuerzos efectuados por la Secretaría General para ocuparse de los hallazgos de las auditorías e implementar recomendaciones.

La Auditoría SG/OIG/AUDIT-01/06 se realizó para evaluar el nivel de riesgo estratégico que puede estar vinculado con la propuesta de que la infraestructura técnica y la conectividad de la OEA sean compartidos por el Portal Educativo de las Américas y un tercero, según el Memorando de Entendimiento por ellas firmado, y evaluar la relación de la OEA con ese proveedor. Por carta fechada el 9 de agosto de 2006, el Jefe de Gabinete del Secretario General suspendió el acuerdo con el

tercero, reduciéndose así, significativamente, el riesgo intrínseco identificado durante la auditoría. En el informe de auditoría de la OIG se concluyó que se requiere una mejor arquitectura de seguridad interna a nivel de toda la organización, que incluya la implementación de un software de detección de intrusiones y la posibilidad de encriptar todos los “datos sensibles” almacenados en los repositorios de datos de la OEA. En la auditoría se identificó también la necesidad de evaluar las aptitudes del personal del Departamento de Servicios de Información y Tecnología (DSIT), incluido el oficial de seguridad de la información, para determinar si el nivel de experiencia técnica con que cuenta actualmente esa área es suficiente para el cumplimiento efectivo de las responsabilidades requeridas.

La Auditoría SG/OIG/AUDIT-02/06 se llevó a cabo a solicitud del Director del Departamento de Desarrollo Humano (DDH) en relación con (a) gastos y reporte del Fondo de Cooperación de US\$1.700.000 establecido en 2001, (b) la creación, el desarrollo y el estado actual del Instituto de Estudios Avanzados para las Américas (INEAM), su naturaleza jurídica y su relación con el Consorcio Iberoamericano para la Educación en Ciencia y Tecnología (ISTEC), (c) la relación entre el Portal Educativo de la OEA y una corporación que se cotiza en la bolsa, y (d) la naturaleza y la amplitud de todos los compromisos asumidos por el Portal Educativo de las Américas de la OEA. La auditoría abarcó el período comprendido entre el 1 de enero de 2001 y el 30 de junio de 2006. Para asegurar que los activos e intereses de la Organización gocen de protección, en las directivas de la SG/OEA se dispone que el Departamento de Asesoría Legal examine los acuerdos con terceros, antes de que se asuman compromisos. Una de las principales fallas identificadas durante la auditoría consiste en que los acuerdos propuestos entre el Portal Educativo de las Américas de la OEA y terceros no se presentaron al DAL para su examen y aprobación antes de la firma. En la auditoría se constató que los controles internos no eran satisfactorios, que la documentación de respaldo de varios gastos era insuficiente y además que no se presentaban los informes de viajes de misiones, como correspondía. La OIG identificó la necesidad de una efectiva administración de los procesos operativos del Portal Educativo de las Américas y directivas para procesos operativos y cumplimiento de normas y procedimientos de la SG/OEA.

La Auditoría SG/OIG/AUDIT-03/06 se realizó para revisar las necesidades de información operativa y financiera y evaluar la integridad de los datos dentro del sistema computarizado de la SG/OEA (OASES). La OIG realizó una evaluación del acceso otorgado a los sistemas de OASES, alternativas que habiliten preparativos para funcionalidad multifuncional y planificación de actividades de recuperación en caso de desastres. La OIG concluyó que es necesario (a) crear procedimientos específicos de tareas, junto con el nivel de acceso y las funciones apropiadas en OASES, (b) realizar en forma periódica revisiones sistemáticas de acceso de usuarios, para tener la certeza de que el acceso de los usuarios sea apropiado, (c) elaborar una estrategia y un plan de información financiera de alto nivel con respecto a la determinación de los informes que han de enviarse a las unidades técnicas, los Estados miembros y los donantes, y (d) actualizar la política de contabilidad del Departamento de Servicios Presupuestarios y Financieros (DSPF), para tener la certeza de que los períodos contables y los años fiscales se cierran permanentemente después que los estados financieros han sido auditados. Además la OIG recomendó una serie de mejoras de los procedimientos y automatización de procesos, que incluye (1) la vinculación de los registros de proveedores, para los empleados, con sus perfiles, dentro del módulo de recursos humanos, (2) población automática del módulo flexible de contabilidad, (3) elaboración de un mecanismo para hacer respetar los límites de tolerancia de precios dentro del módulo de adquisiciones de OASES, (4) documentación técnica de configuración del sistema OASES, incluidos los procesos operativos que fluyen a través de OASES, (5) automatización del proceso de reclamos de gastos de viaje, y (6) elaboración y puesta a prueba de procedimientos de recuperación en caso de desastres. El nuevo Director del Departamento de Servicios de Información y Tecnología (DSIT) presentó a la OIG informes en que aparecen las medidas adoptadas para hacer frente a fallas identificadas en cuanto a consolidación de servidores, adquisición de la arquitectura de almacenaje SAN, instalación de un

servidor de respaldo “en frío”, redefinición de la política de respaldo y los guiones de gestión de la OEA existentes, segregación de funciones relacionados con servidores de bases de datos y personal de infraestructura, así como evaluación de las aptitudes del personal del DSIT.

La Auditoría SG/OIG/AUDIT-04/06 se realizó a solicitud del Director del Departamento de Recursos Humanos para examinar las reclamaciones de 2005 y 2006 correspondientes a Subsidio de Educación, presentadas por 21 funcionarios, para determinar el cumplimiento de la Regla de Personal 103.13 y los procedimientos conexos establecidos por el Departamento de Recursos Humanos. La OIG obtuvo del Departamento de Asesoría Legal un dictamen referente a una aparente anomalía en la interpretación del Reglamento de Personal 103.13, elegibilidad para el Subsidio de Educación e intención del Reglamento de Personal con respecto a “que contribuya a que [el] hijo pueda adaptarse más fácilmente al país de origen reconocido del funcionario”, en el caso de los hijos que asisten a centros educativos en su país de origen mientras el funcionario está instalado en un lugar de cumplimiento de funciones fuera del país de origen. En el informe de auditoría se reconoció el hecho de que las asignaciones para subsidios de educación y viajes conexos no siempre se registran con exactitud en el Enterprise System de la OEA (OASES). La auditoría determinó la necesidad de lograr que en los archivos respectivos existan pruebas que respalden todas las sumas pagadas a funcionarios. La OIG recomendó que (1) se establezca un apropiado sistema de seguimiento para controlar las asignaciones de viajes y los subsidios en educación; (2) se actualicen el Reglamento de Personal 103.13 y las Circulares de Personal conexas; (3) los pagos de reclamaciones de funcionarios cuenten con pruebas apropiadas, y (4) los datos del personal se registren con precisión y se actualicen sistemáticamente en OASES. Antes de la emisión de este informe las nuevas directivas relacionadas con la solicitud y elegibilidad del Subsidio de Educación para funcionarios fueron emitidas por el Departamento de Recursos Humanos

La Auditoría SG/OIG/AUDIT-05/06 se realizó en respuesta al mandato enunciado en el documento AG/doc.4611/06 para evaluar y examinar el método utilizado para el cobro de contribuciones por supervisión técnica y apoyo administrativo (recuperación por costos indirectos). Específicamente, se solicitó a la OIG que examinara si el método de cargar los montos por recuperación de costos indirectos es congruente y razonable en toda la Secretaría General y determinara si hay una manera más rentable para el establecimiento de los costos indirectos que se cargan a los proyectos financiados con Fondos Específicos. La auditoría abarcó el período comprendido entre el 1 de enero 2004 y el 31 de agosto de 2006. La OIG determinó que la política de recuperación de costos indirectos no se aplicaba en forma consistente y que existe la necesidad de mejorar la forma de aplicación de cargos de la tasa de costos indirectos y existe la necesidad de mejorar la clasificación de los costos directos e indirectos. A la fecha de la auditoría existía la urgente necesidad de una nueva política de recuperación de costos indirectos, para establecer un nivel apropiado de esos costos. La OIG recomendó distribuir directrices escritas a la Secretaría General con respecto al registro de las asignaciones, cargos y gastos para costos indirectos, y aplicar con transparencia, responsabilidad y uniformidad la nueva política de recuperación de costos indirectos. El Secretario General ha implementado nuevos procedimientos para la coordinación de procesos relacionados con Fondos Específicos, incluido el establecimiento de la Comisión de Evaluación de Proyectos (Orden Ejecutiva 05-11 Rev. 1) y la Comisión de Movilización de Recursos (Orden Ejecutiva No. 05-14 Corr. 1). Además la Orden Ejecutiva No. 05-15 dispone que el Departamento de Planificación, Control y Evaluación (DPCE) sea responsable de coordinar los procesos de planificación, control y evaluación de la Secretaría General y de elaborar y administrar procedimientos organizados para esos procesos. El 29 de mayo de 2007 se emitió la Orden Ejecutiva No. 07-01, en que se enuncia la nueva política de recuperación de costos indirectos.

Auditoría SG/OIG/AUDIT-06/06. La finalidad de las actividades del proyecto CARANA, ejecutado por el Departamento de Comercio, Turismo y Competitividad (DCTC) consistía en proporcionar financiamiento para dos cursos sobre comercio internacional tendientes a incrementar el fortalecimiento de capacidades comerciales para participar en negociaciones del ALCA. La finalidad de esta auditoría consistía en evaluar la suficiencia de los controles internos y (1) determinar si se alcanzaban los objetivos del proyecto, (2) evaluar si las actividades del proyecto se realizaban en cumplimiento de los acuerdos del proyecto, y (3) determinar si los gastos del proyecto se efectuaban conforme a las Normas Generales, políticas y procedimientos de la OEA. La auditoría abarcó el período comprendido entre el surgimiento del programa, en 2003, y su conclusión, en 2004. La OIG comprobó que las actividades del proyecto se realizaban en cumplimiento del acuerdo del mismo y que se habían alcanzado sus objetivos. Setenta y seis participantes recibieron la capacitación apropiada, y en el informe del proyecto se indicó que los resultados del programa eran satisfactorios y se recomendaron cursos similares en el futuro. No obstante, la OIG no obtuvo documentación alguna referente al financiamiento o a los gastos reales que implicaba respaldar “contribuciones en especie” de la SG/OEA por un monto de US\$97.500, tal como se dispone en el presupuesto del acuerdo del proyecto. Por otra parte, los gastos del proyecto no se establecieron de conformidad con el Manual de Ejecución Presupuestaria de la OEA, que crea un marco de establecimiento y seguimiento de información financiera sobre los proyectos, dentro del módulo de contabilidad de los mismos. La OIG tomó nota de que algunos costos se cargaban a la Cuenta de “Overhead/Indirect Cost Recovery”. La OIG recomendó al DCTC la elaboración de un sistema que permita identificar y contabilizar claramente las contribuciones “en especie” de la OEA, en respaldo de sus proyectos, y que elaborara un sistema de distribución más equitativa de los cargos por costos indirectos entre los diversos donantes de los proyectos.

Auditoría SG/OIG/AUDIT-07/06. La finalidad general de esta auditoría consistió en evaluar la suficiencia de los controles internos de las actividades de los proyectos ejecutados por la Sección del Sistema de Información sobre Comercio Exterior (SICE) del DCTC en el período comprendido entre enero de 2005 y septiembre de 2006. La OIG tomó nota de que en los últimos diez años el SICE ha venido brindando información sobre los aspectos jurídicos, de políticas y de negociaciones del comercio internacional a través de un sitio centralizado en Internet al que tienen acceso los Estados miembros de la OEA, así como el público en general en las Américas y en otros países interesados. A lo largo de los años el sitio web se ha venido ampliando para incluir acuerdos comerciales suscritos por los Estados miembros y legislación nacional sobre políticas y hechos recientes en materia de comercio exterior y artículos sobre el mismo. El SICE también maneja un sitio web seguro sobre negociaciones comerciales, al que pueden obtener acceso las autoridades gubernamentales de los Estados miembros. El principal objetivo de la auditoría consistió en establecer si se han alcanzado los objetivos del proyecto, evaluar el cumplimiento de los acuerdos de los mismos y establecer si los gastos del proyecto se realizaban en acuerdo con las Normas Generales, las políticas y los procedimientos de la SG/OEA. La inexistencia de objetivos medibles que puedan vincularse con el presupuesto aprobado del proyecto afecta desfavorablemente la capacidad de determinar si se han alcanzado los objetivos de esas operaciones. En el informe de la OIG se señala que las justificaciones de los proyectos son demasiado amplias; no se dispone de un sistema de seguimiento del progreso de los proyectos, y varios contratistas remitieron facturas basadas exclusivamente en el producto, siendo que sus actividades eran una combinación de servicios y productos. Por lo tanto, estos proyectos parecen basarse en el tiempo, pero no existe un régimen de responsabilidad por el tiempo destinado por algunos contratistas que han venido prestando servicios por varios años, ni sobre la remuneración relacionada con esos servicios.

Además de dejar constancia de la necesidad de que se cumpla el Reglamento de Contratos por Resultado y los términos y las condiciones de los acuerdos de los proyectos, la auditoría recomendó que el DCTC (1) implementara una estructura de tareas de proyectos que reflejara el objetivo medible

del presupuesto aprobado; (2) cumpliera directivas de sistemas de tecnología de la información (TI), específicamente con respecto a seguridad de sistemas, segregación de funciones para el acceso a la computadora, seguimiento de contraseñas, modificaciones de sistemas de TI, y (3) estableciera un almacenaje remoto como respaldo de datos sobre comercio exterior del SICE e información segura sobre negociaciones.

Auditoría SG/OIG/AUDIT-08/06. La finalidad del proyecto del ALCA administrado por el DCTC consiste en proporcionar respaldo técnico sobre comercio exterior, estudiar diferentes aspectos de las relaciones comerciales en las Américas, garantizar una coordinación eficaz con organismos regionales y subregionales y reforzar los sistemas de información sobre comercio exterior. El principal objetivo de la auditoría del Proyecto de Asistencia Técnica del ALCA consistió en evaluar la suficiencia de los controles internos de las actividades del proyecto del ALCA. Específicamente, el examen de la OIG estaba destinado a (1) evaluar si se habían alcanzado los objetivos de los proyectos, (2) establecer si las actividades estaban en cumplimiento del presupuesto aprobado, y (3) determinar si los gastos de los proyectos se habían efectuado en acuerdo con las Normas Generales, las políticas y los procedimientos de la SG/OEA y los manuales de la OEA en el período comprendido entre enero de 2005 y septiembre de 2006.

La auditoría determinó que este proyecto no ha implementado una estructura de tareas de proyecto, que refleje objetivos medibles vinculados con el Programa-Presupuesto aprobado de la OEA. Además, el DCTC no ha implementado un sistema de seguimiento para informar sobre actividades y avance del proyecto, y los CPR se facturan a la OEA cuando se ha entregado un producto, en tanto que sus actividades corresponden a servicios y algunos productos. No hubieron recomendaciones en este informe, ya que los hallazgos eran similares a las identificadas en el informe de auditoría SG/OIG/AUDIT-07/06 en donde se formularon las recomendaciones apropiadas para corregir fallas comunes a ambos proyectos.

Auditoría SG/OIG/AUDIT-09/06. Los Costos Indirectos de la Cuenta de Administración y Gestión son administrados por el DCTC y se establecieron para registrar el apoyo técnico y administrativo para las actividades financiadas con recursos de Fondos Específicos. La finalidad de esta auditoría consistió en evaluar si la cuenta se utilizaba para los fines establecidos, determinar si los gastos y actividades realizados en el período comprendido entre enero de 2005 y 30 de septiembre de 2006 financiados con fondos de la cuenta corresponden a la categoría de costos indirectos y si se desembolsaron de acuerdo con las necesidades de los proyectos y las Normas Generales, las políticas y los procedimientos de la SG/OEA. Como parte de esta auditoría, la OIG evaluó la suficiencia de los controles internos y las actividades de los proyectos. La auditoría determinó que no existía justificación presupuestaria para la utilización de esos fondos, que los gastos de los proyectos no estaban en conformidad con los acuerdos de los proyectos, y que el DCTC utilizó la mayor parte de los fondos de donantes para pagar gastos directos de la Sección de Comercio, y no para la recuperación de costos indirectos, tal como lo requieren las Normas Generales y el acuerdo de los donantes. La auditoría recomendó que el DCTC (1) se asegurara de que los fondos se utilicen para los fines aprobados en el acuerdo de los donantes, (2) cumpliera el Artículo 80 de las Normas Generales con respecto al uso de esos fondos para recuperación de costos indirectos, y (3) procurara enmendar los acuerdos de los proyectos con los donantes u obtener aprobación escrita para la modificación del uso de fondos, si se necesitan algunos de los fondos inicialmente programados para la recuperación de costos indirectos, para respaldar directamente actividades de proyectos.

Auditoría SG/OIG/AUDIT-10/06. La principal finalidad de esta auditoría consistió en revisar el mecanismo de contratos por resultado (“CPR”), establecido en el mandato AG/RES. 2257 (XXXVI-O/06), III.A.1.b.ii, que impone la obligación de “solicitar al Consejo Permanente que, por medio de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP), examine el informe del Inspector General sobre contratos por resultado y formule las recomendaciones correspondientes al Secretario General”. La auditoría abarcó el período comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2006. La OIG constató que el total de los montos desembolsados con recursos de todos los fondos recibidos en 2004, 2005 y 2006 fue de US\$27 millones, US\$33 millones y US\$27 millones, respectivamente. La OIG determinó que el mecanismo de CPR se ha convertido en una de las mayores cuentas de gastos del Fondo Regular, después de la de sueldos, y en la mayor cuenta de gastos pagada con Fondos Específicos. La auditoría concluyó que la SG/OEA utiliza ampliamente este mecanismo para complementar sus recursos humanos. No obstante, es necesario mejorar la eficiencia y eficacia en cuanto al uso del mecanismo de CPR de la Secretaría General, para garantizar, no sólo eficacia de costos, sino también transparencia y responsabilidad, que orienten sistemáticamente la modificación de los procesos operativos y produzcan resultados. Otras fallas identificadas incluye: (1) incumplimiento de políticas y procedimientos conexos, y (2) gastos por contratos por resultado no siempre son clasificados como de “consultores” y pagados no sólo con recursos del rubro 8, como lo intenta el Programa-Presupuesto del Fondo Regular aprobado, sino también con otros rubros del gasto. Es preciso centralizar servicios frecuentemente utilizados proporcionados por CPR, tales como tareas relacionadas con sistemas y con la web. La OIG constató que la puntualidad de la presentación de los informes sobre CPR semestrales al Consejo Permanente ha mejorado, pero el informe contiene “no consultores”, tales como profesionales locales y personal de apoyo considerados funcionarios conforme al Reglamento de Personal.

La OIG recomendó que el Departamento de Recursos Humanos (DRH) elabore y ponga a consideración del Secretario General un plan en procura de (a) un uso adecuadamente controlado y medible de la fuerza de trabajo y los recursos de personal de la SG/OEA, (incluido el mecanismo de CPR), (b) el realineamiento de las funciones operativas, identificando y cuantificando las necesidades de personal para el cumplimiento de los mandatos de la OEA, (c) la identificación de posibles ámbitos de duplicación y realineación, y (d) la clasificación de niveles de todos los puestos correspondientes a funciones pagadas con recursos de todos los fondos. La OIG recomendó también que el DRH se ocupara eficazmente del asunto de las personas que habían venido prestando servicios “basados en el tiempo” durante varios años conforme al mecanismo de contratos por resultado, y que evaluara también si el mecanismo de CPR es el más apropiado para contratar observadores electorales. Para garantizar la plenitud y exactitud de los informes sobre CPR presentados al Consejo Permanente, la OIG recomendó un nuevo examen de los programas de sistemas existentes en OASES que se utilizan para generar esos informes.

Auditoría SG/OIG/AUDIT-11/06. La principal finalidad de esta auditoría consistió en examinar y evaluar controles internos vigentes aplicables a actividades operativas, incluidos ingresos y desembolsos de efectivo en la Oficina de la SG/OEA en Antigua y Barbuda en el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de julio de 2006, y verificar que dicha oficina esté cumpliendo sus funciones conforme a las directivas pertinentes. La OIG determinó, en general, con razonable certeza, que los controles internos aplicados en esa oficina eran satisfactorios para salvaguardar los activos y establecer un adecuado registro de transacciones y montos. Las principales fallas identificadas consistían en la necesidad de cumplir con las normas de la SG/OEA referentes al mantenimiento del Fondo de Caja Chica en el monto autorizado, la aprobación de requisiciones para todos los contratos por resultado antes de la fecha de iniciación del contrato y la obligación del total de los fondos para el contrato. La auditoría recomendó también que se realizaran esfuerzos para obtener el reembolso de los viajes relacionados con becas que se habían cancelado. La OIG examinó actividades correspondientes a seis proyectos financiados por FEMCIDI ejecutados en Antigua y

Barbuda en el período de la auditoría: (1) Centro de Antigua y Barbuda para la concienciación sobre dislexia – Capacitación de maestros para el aprendizaje específico de Discapacidades/Dislexia, (2) Participación de la mujer en los procesos políticos: Capacitación en democracia y gestión pública, (3) Proyecto de conservación de las islas costeras 2003, (4) Facilitación del Comercio para Cultivadores y Ganaderos Seleccionados, (5) Vinculaciones de la Agricultura y el Turismo y el Agroturismo, y (6) Proyecto de conservación de islas próximas a las costas 2004. En los informes finales se señaló que se habían alcanzado los objetivos del proyecto.

La Auditoría SG/OIG/AUDIT-12/06 se realizó para examinar y evaluar controles internos dentro de la Oficina de la SG/OEA en Barbados en el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de julio de 2006. La OIG determinó, en general, con razonable certeza, que los controles internos aplicados en la Oficina de la SG/OEA en Barbados eran satisfactorios para salvaguardar los activos y establecer un adecuado registro de transacciones y monto. Las principales fallas identificadas en la auditoría guardaban relación con la necesidad de cumplir el Reglamento de Contratos por Resultado, incluido el procesamiento de requisiciones y la obligación de fondos correspondientes al monto total del contrato antes de la firma y la fecha de iniciación del contrato. La OIG examinó el Programa de Maestría en Políticas de Comercio Internacional (MITP) financiado con Fondos Específicos, ejecutado por el Departamento de Comercio, Turismo y Competitividad (DCTC). Este programa estaba destinado a capacitar a profesionales en política de comercio internacional y crear capacidad institucionalizada para hacer frente a las continuas necesidades de capacidad humana en la esfera de la política internacional. La OIG llegó a la conclusión de que la Agencia Ejecutora en general había cumplido las condiciones del acuerdo. En el período 2004 – 2006 se otorgaron becas a 23 estudiantes, quienes ulteriormente completaron el programa.

La OIG examinó también informes sobre actividades correspondientes a dos proyectos FEMCIDI ejecutados en Barbados: (1) Fortalecimiento del Sector de Turismo a través del Desarrollo de Vínculos con el Sector Agricultor en el Caribe y (2) Plan de Administración de Playas de Barbados. La OIG constató que las actividades de los proyectos habían culminado exitosamente y se habían alcanzado los objetivos.

La Auditoría SG/OIG/AUDIT-13/06 se llevó a cabo para determinar si la Secretaría del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) cumple sus mandatos, examinar y evaluar los controles internos aplicados a las actividades operativas, y verificar que el Instituto esté cumpliendo sus funciones en observancia de su Estatuto y las directivas de la OEA. En la auditoría se examinaron las transacciones financieras y procesos operativos, incluidos los recibos y desembolsos de efectivo, en el período comprendido entre enero de 2004 y diciembre de 2006. La OIG determinó que, además de atender las necesidades de dotación de personal del IIN conforme a las recomendaciones del Sistema Integrado de Planificación, es necesario, (a) dar cumplimiento al Programa Presupuesto del Fondo Regular en cuanto a designaciones de funcionarios, (b) realizar la clasificación de cargos de acuerdo con el nivel de responsabilidades requerido, y (c) hacer que los títulos y descripciones de los cargos sean congruentes con las funciones realmente cumplidas por las personas asignadas a las respectivas posiciones. En la auditoría se determinó también la necesidad de cumplir las directivas de la SG/OEA con respecto a los participantes en el Programa de Pasantías de la OEA, los desembolsos del Fondo de Caja Chica y el registro exacto de las transacciones y gastos en el rubro de gasto que corresponda. Además la OIG determinó que el IIN no cumplía el Reglamento de Compras de la SG/OEA referente a procedimientos de licitaciones selectivas, al contratar proveedores externos. La OIG recomendó también la adopción de mecanismos apropiados para un uso más efectivo de las instalaciones de oficina que no están siendo utilizadas, con el propósito de maximizar el uso del edificio de la OEA. La OIG examinó tres de los proyectos ejecutados por el IIN con Fondos Específicos en el período de la auditoría: (1) Video Derecho a la Educación, (2) IIN-CIDA sobre Trabajo Infantil, y (3) Videos sobre Derechos del Niño. La OIG concluyó que existe la necesidad de

cumplir el mandato del IIN de proporcionar una distribución equitativa de productos de información a una más amplia gama de interesados del Hemisferio, que se tomaría como objetivo, y mejorar la difusión de información sobre derechos del niño. El informe de auditoría ha sido proporcionado al nuevo Director del IIN para la implementación de las recomendaciones.

II. Informes de las investigaciones

Investigación SG/OIG/INV-01/06 En el informe del Grupo de Trabajo (documento CEPCIDI/doc.727/06, fechado el 7 de febrero de 2006) sobre gastos relacionados con el Programa de Becas se concluyó que en 2003 y 2005 el ex Director del Departamento de Becas otorgó becas sin autorización del Comité de Selección y sin previa obligación de fondos. Según ese informe, el monto de tales compromisos superó en aproximadamente US\$2 millones las sumas previstas en el Presupuesto del Fondo Regular. La investigación de la OIG se realizó para determinar la razón de las becas “especiales” que se otorgaron sin cumplir los procedimientos establecidos, e identificar a las personas responsables de esas transgresiones de las directivas de la SG/OEA y el monto de las obligaciones efectuadas por encima del presupuesto aprobado. Los principales hallazgos de la investigación guardaron relación con el incumplimiento de las directivas de la SG/OEA, inclusive en los siguientes aspectos: (a) las becas fueron otorgadas por el ex Director del Programa de Becas sin cumplir el proceso de selección autorizado establecido en el Manual de Procedimientos de los Programas de Becas y Capacitación, (b) se obligaron fondos antes de asumir compromisos, y (c) los expedientes no contenían la información de apoyo requerida por el Manual de Procedimientos de Becas. En la investigación se concluyó que, en general, es necesario cumplir las directivas de la SG/OEA, incluidas las Normas Generales, las Normas Presupuestarias y Financieras y el Manual de Procedimientos de los Programas de Becas y Capacitación. Específicamente, la OIG recomendó (1) un mejor manejo del Programa de Becas, incluido el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la adjudicación de todas las becas, (2) la elaboración y distribución de instrucciones escritas para los procesos operativos, (3) una eficaz supervisión de los funcionarios, (4) la evaluación de los servicios del principal proveedor externo, así como el seguimiento efectivo de los acuerdos, (5) elaboración, administración y mantenimiento de la base de datos del registro de estudiantes del Programa de Becas, (6) oportuno registro de los compromisos anuales de todas las asignaciones, y (7) presentación de propuestas adecuadas a los Estados miembros para la introducción de enmiendas en el Manual de Procedimientos, para lograr mejoras en cuanto a eficiencia y asegurar transparencia y responsabilidad. En 2006 se designó a un nuevo Director y a un nuevo Oficial Financiero. Tras la aprobación del informe de auditoría se recuperaron sumas adeudadas a la Secretaría General, los Estados miembros aprobaron enmiendas al Manual de Procedimientos, se han atendido necesidades de dotación de personal y se han implementado nuevos procedimientos operativos para establecer un mejor entorno de control interno.

Investigación SG/OIG/INV-02/06. La investigación se realizó específicamente para examinar evidencias referentes a alegaciones según las cuales un proveedor local presentó una orden de compra local fraudulenta de la SG/OEA y un cheque local fraudulento de la SG/OEA a una compañía local para adquirir equipo de computadoras y suministros de oficina. La OIG examinó transacciones financieras tramitadas por el ex funcionario EO7575 de la Oficina de la SG/OEA en Honduras correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de octubre de 2005, y concluyó que los controles internos aplicados en la Oficina de la SG/OEA en Honduras no eran totalmente satisfactorios, inclusive en lo que respecta a los procesos operativos para el sistema de órdenes de compra internas en la esfera local. La OIG no encontró evidencia alguna de que empleados de la SG/OEA fueran responsables de la orden de compra y el cheque fraudulentos que dieron origen a la investigación. No obstante, la OIG determinó que el ex funcionario EO7575 había violado varias directivas de la SG/OEA y había procesado en forma fraudulenta transacciones financieras en el período examinado. En opinión de la OIG, la inexistencia de una eficaz gestión por parte de los

directores actuales y anteriores de esa oficina había contribuido a crear un entorno insatisfactorio que dio lugar a varias transacciones fraudulentas relacionadas con adquisición de bienes y servicios. Antes de dar forma final al informe de la OIG, la SG/OEA recuperó todos los fondos malversados. Se ha designado a un nuevo Técnico Administrativo y se han impartido directivas para mejorar los controles internos en los procesos operativos de esa oficina, incluido el sistema de órdenes de compra internas en la esfera local. El Director de la Oficina de la SG/OEA en Honduras, asignado a esa oficina en julio de 2004, también dio a conocer a la OIG las medidas correctivas adoptadas para corregir fallas identificadas en materia de supervisión y administración de esa oficina, los procesos operativos realizados en ella, incluidas adquisiciones, reconciliaciones bancarias y órdenes de compra locales.

Investigación SG/OIG/INV-03/06. El principal objetivo de la investigación del proyecto “Ayudando al Desarrollo de la Industria del Neutraceutical”, ejecutado en Jamaica, consistió en obtener pruebas suficientes para determinar si los desembolsos efectuados después de la fecha límite del 31 de diciembre de 2004 habían violado el acuerdo del proyecto. La OIG confirmó que se realizaron desembolsos del proyecto después de esa fecha. La investigación llevó a la conclusión de que antes del vencimiento del plazo del proyecto tanto la Agencia Ejecutora como el Director de la Oficina de la SG/OEA en Jamaica habían notificado a la SEDI dificultades y demoras en la adquisición del equipo del proyecto que era necesario para alcanzar los objetivos del proyecto. No obstante, la SEDI no se ocupó de esas preocupaciones ni realizó un seguimiento eficaz y oportuno. En los informes del proyecto se señala que se logró alcanzar los objetivos del proyecto, y en opinión de la OIG los gastos realizados después del vencimiento del plazo habían contribuido a la exitosa consecución de los objetivos y no planteaban riesgo alguno a la Organización.

Investigación SG/OIG/INV-04/06. El principal objetivo de la investigación del proyecto “Salvemos el primer grado”, ejecutado en Honduras, consistió en investigar si la transferencia de fondos entre actividades superaba el umbral del 50% y había violado el acuerdo del proyecto. La OIG constató que a solicitud de la Agencia Ejecutora se había prorrogado el plazo de vencimiento del proyecto debido a varias complicaciones que habían afectado a la oportuna ejecución del proyecto. En el informe final, la Agencia Ejecutora señaló algunas dificultades experimentadas durante la ejecución del proyecto, tales como cambio de coordinadores del proyecto, reprogramación de actividades, una huelga de docentes y demoras en las respuestas de la Sede. La Agencia Ejecutora informó que fondos que superaban el umbral del 50% habían sido transferidos de economías logradas en otras actividades a la Actividad 3 – Documentos, debido a una modificación de la estrategia tendiente a crear incentivos y hacer más eficiente el proceso de capacitación. En la investigación se concluyó que el monto de esas transferencias superó el umbral del 50% sin que se contara con la aprobación de la SEDI. No obstante, la OIG constató que en abril de 2004 la Agencia Ejecutora había solicitado, a través del anterior Director de esa oficina, no sólo autorización para la prórroga del plazo del proyecto, sino también para modificar la estrategia y reasignación de fondos. La SEDI a pesar de aprobar la prórroga, no realizó un eficaz seguimiento para atender los asuntos restantes incluidos en la solicitud de la Agencia Ejecutora. La OIG concluyó que pese a esas dificultades experimentadas durante la ejecución del proyecto, se alcanzaron los objetivos de este último y este proyecto piloto ha dado lugar a proyectos similares en otro Estado miembro.

Investigación SG/OIG/INV-05/06. El proyecto regional “Ayuda Pedagógica para la Integración de Menores de hasta Seis Años de Edad con Discapacidades” se ejecutó en México. El principal objetivo de esta investigación consistió en determinar si se realizaron gastos cuyo monto superara el previsto en el presupuesto aprobado y si la transferencia de fondos entre componentes, así como las actividades realizadas después del plazo de vencimiento del proyecto, habían violado el acuerdo de este último. La OIG constató que si bien no se había formulado una solicitud formal para la transferencia, como lo requería el acuerdo del proyecto, algunos gastos del proyecto superaban las sumas aprobadas por esas actividades, y que se habían transferido sumas de economías realizadas de

otro componente. La OIG constató asimismo que las sumas transferidas no superaban el umbral del 50% aprobado para esas actividades. Además, en la ejecución de este proyecto se realizaron economías, que fueron devueltas a la cuenta del FEMCIDI. El informe final del proyecto señaló que se habían alcanzado los objetivos y que el proyecto superaba las expectativas, pero no se mencionó la realización de actividades después del vencimiento del plazo establecido. La OIG señaló que se realizaron actividades del proyecto después del plazo establecido, por la necesidad de reprogramar actividades del proyecto debido a la variación en las vacaciones escolares. Además esas actividades se realizaron con fondos de contrapartida del Gobierno local.

Investigación SG/OIG/INV-06/06. El objetivo de la Iniciativa para el Desarrollo de la Capacidad Técnica Pedagógica, en el Proyecto de Administración de la Educación y el Desarrollo Local ejecutado en Nicaragua, consistió en contribuir al desarrollo de capacidades técnico-pedagógicas especializadas en el proceso docente y en el desarrollo local a través de cuatro cursos de post grado. La finalidad de la investigación consistió en determinar si en la transferencia de fondos entre actividades, la ejecución de actividades no programadas en el plan de ejecución y la contratación de un funcionario de la Agencia Ejecutora se había violado el acuerdo del proyecto. La OIG determinó que las transferencias entre actividades superaban el umbral del 50% y se habían pagado con economías logradas en otras actividades. La OIG llegó a conclusión de que si bien no se habían encontrado evidencias de que la Agencia Ejecutora hubiera solicitado formalmente la transferencia de los fondos que superaran el umbral del 50%, el monto transferido no era significativo en comparación con las sumas aprobadas. La OIG constató asimismo que la Oficina de la SG/OEA en Nicaragua había autorizado la solicitud de la Agencia Ejecutora para la contratación de un profesional para actividades de seguimiento del proyecto previstas dentro del marco del Plan de Ejecución, pero la Agencia Ejecutora no había mencionado que esas nuevas actividades no habían sido incorporadas al Plan de Ejecución. La Agencia Ejecutora violó asimismo las disposiciones del acuerdo del proyecto al contratar a su Coordinador Académico como Coordinador del Proyecto. La Agencia Ejecutora explicó que la realización de los cursos requería más apoyo del previsto para el seguimiento de las tareas, y que la contratación de un profesional para que coordinara todos los cursos en cada ciudad era fundamental para el éxito del proyecto. Además, los gastos para la contratación de este profesional se atendieron con economías logradas en otras actividades. El informe final fue presentado directamente a la SEDI, y no a través de la Oficina de SG/OEA en Nicaragua y en él se concluye que se alcanzaron los objetivos en la máxima medida prevista, y que los productos superaron significativamente las expectativas. La OIG no encontró evidencias de que tras recibir el informe final, la SEDI hubiera llamado la atención de la Agencia Ejecutora sobre las desviaciones de las normas del FEMCIDI referentes a la contratación de personal para el proyecto, ni notificado al Director de la Oficina de la SG/OEA en Nicaragua. La OIG constató que la SEDI no había adoptado medida alguna con respecto a esta violación de las disposiciones del acuerdo del proyecto. En opinión de la OIG se requiere una gestión más eficaz y oportuna del proyecto en la Sede para atender los problemas que pudiera plantear la ejecución del proyecto, incluidas las desviaciones.

El examen de SG/OIG/INV-03/06, SG/OIG/INV-04/06, SG/OIG/INV-05/06 y de SG/OIG/INV-06/06 llevó a la conclusión de que es necesario mejorar el seguimiento y la administración de proyectos por parte de los coordinadores de proyectos de la SEDI, en la Sede, tal como se señala en anteriores informes de la OIG. Como ya se señaló en el presente informe, el Departamento de Planificación, Control y Evaluación tiene ahora a su cargo la elaboración y administración de procedimientos organizados y, según se prevé, esa labor permitirá tratar de corregir esa falla.

III. Informe de la evaluación

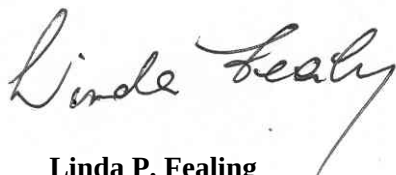
En la Evaluación SG/OIG/EVAL-01/06, la OIG examinó los procesos operativos y las necesidades de personal de la Secretaría Técnica del Fondo Panamericano Leo S. Rowe, haciendo especial referencia a los Artículos 8 y 9 de sus Estatutos. Como resultado de esta evaluación se determinó la necesidad de (1) designar cuanto antes a un Secretario Técnico, conforme al Artículo 8 de los Estatutos del Fondo Leo S. Rowe, (2) redistribuir las funciones para mejorar la eficiencia operativa, teniendo en cuenta las funciones realizadas por el DSPF y la Cooperativa Federal de Ahorro y Crédito de la OEA, (3) formular apropiadas propuestas para establecer el método dotado de mayor eficacia de costos posible para cobrar cuentas en mora, y (4) redactar enmiendas a los Estatutos y Reglamentos que rigen las responsabilidades de la Secretaría Técnica del Fondo Leo S. Rowe y del Departamento de Servicios Presupuestarios y Financieros, para que los apruebe el Comité. Antes de que se emitiera el presente informe el Departamento de Recursos Humanos informó a la Inspectora General que se había designado un Secretario Técnico para el Fondo Rowe.

IV. Dotación de personal

Además de la Inspectora General, el personal de la OIG comprende tres cargos de auditores P3, así como un auditor junior P2 y dos auditores aprendices P1. La Inspectora General sigue utilizando contratistas por resultado para la prestación de servicios de auditoría que complementen los recursos de personal cubiertos con recursos del Fondo Regular. Además de las asignaciones del Fondo Regular, la OIG recibió en 2006 la suma de US\$46.773 de la recuperación de costos indirectos generados por Fondos Específicos para atender el costo de los servicios del Técnico de Auditoría.

V. Otros

En 2006 la OIG participó como observadora en diversas reuniones del Consejo Permanente, la CEPACIDI y la CAAP, y en reuniones de la SG/OEA incluidas las del Comité de Adjudicación de Contratos de Adquisiciones, el Comité de Ventas y/o Liquidación de Bienes Muebles (COVENT), el Comité de la Junta de Publicaciones, la Comisión de Movilización de Recursos y la Comisión de Evaluación de Proyectos. La Inspectora General sigue manteniendo reuniones con el Secretario General y con los directores de la Secretaría General, para sostener discusiones sobre la implementación de las recomendaciones de las auditorías, cuestiones que pueden plantear riesgos a la Organización, así como otros asuntos operativos relacionados con el entorno de control interno, incluidas propuestas de modificaciones en los procesos operativos, implementación de recomendaciones y otros motivos de preocupación.



Linda P. Fealing
Inspectora General

18 de octubre de 2007